

**LICITACIÓN PÚBLICA No.
FDLBU-LP-266-2020
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Ubicado en la Calle 74ª No. 63-04 en Bogotá**

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proceso de Licitación Pública No. FLDBU-LP-266-2020, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva a través de la plataforma electrónica SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II.

2. OBJETO:

“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS; Y EJECUTAR LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 74 A No. 63 – 04, EN BOGOTÁ, BIEN DE INTERÉS CULTURAL; DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO”

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en un plazo de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal.

Nota: La ejecución del contrato comenzará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición de RP, y aprobación de garantías).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo el objeto del proceso contractual, el cual se refiere a la suscripción de un contrato de obra pública el proceso se adelantará bajo la modalidad de licitación pública, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicándose en lo pertinente a los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentada a través del SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Setecientos ochenta y siete millones noventa y dos mil ochocientos veinte pesos M/CTE (\$787.092.820), de la vigencia fiscal 2020 con cargo al proyecto 1559 "PGI: "EFICIENCIA Y EFICACIA ADMINISTRATIVA DE LA MANO DE LA COMUNIDAD" y el rubro presupuestal No. 3-3-1-15-07-45-1559-000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En consecuencia esta información se incorporará en el pliego de condiciones definitivo.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y su inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de evaluación inicial indicada en el cronograma. El contrato que se pretende celebrar está calificado en los códigos del Calificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

No.	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	721015	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
2	721029	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	951217	Edificios y estructuras públicos
4	931417	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

Además, no deberá hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades descrita en la normatividad vigente. Es necesario que el proponente verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se encuentran contemplados en los estudios previos, en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación realizado por la Entidad, este estudio incluye el conocimiento de los posibles proveedores que se encuentran en el mercado. Asimismo, la Entidad realizó un análisis de los posibles Riesgos contractuales. Estos análisis han permitido conocer las particularidades correspondientes al sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocios y la posibilidad de participación de sujetos plurales.

En consecuencia, los requisitos habilitantes que se verificarán son los siguientes:

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Los criterios de evaluación y asignación de puntaje corresponden a los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA		50 PUNTOS
2. CALIDAD		38 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
4. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (D.T.O. 392 DE 2018)		1 PUNTO
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		1 PUNTO
TOTAL:		100 PUNTOS

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12” de Colombia Compra Eficiente el presente Proceso de Contratación si está sujeto a los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	Sí
	México				
	Perú				
Canadá	No	No	NO	No	
Chile	Sí	Sí	NO	Sí	
Corea	No	No	NO	No	
Costa Rica	Sí	Sí	NO	Sí	
Estados AELC	Sí	Sí	NO	Sí	
Estados Unidos	No	No	NO	No	
México	No	No	NO	No	
Triángulo norte	El Salvador	No	Sí	NO	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	NO	Sí
	Honduras	No	Sí	NO	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	NO	No	
Comunidad Andina	Sí	Sí	NO	Sí	

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

11. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación podrá ser consultado en la plataforma de contratación SECOP II, proceso FDLBU-LP-266-2020.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde al SECOP II.



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Elaboró: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado Contratista FDLBU
Revisó: Adriana Montealegre Riaño – Abogada del Despacho FDLBU